DOCENTES AFECTADOS POR LA ATENCIÓN DE LOS TURNOS

DE LOS COMEDORES ESCOLARES

MUCICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1033 / 1989

MODIFICA A LA RESOLUCION N° 245/1984

Buenos Aires, 21 de Abril de 1989

VISTO

la resolución N° 245/84 y,

CONSIDERANDO:

Que las necesidades del servicio hacen imprescindible la modificación parcial de la citada norma; Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo1° - Derógase el Artículo 1° de la resolución N° 245 del 21 de febrero de 1984.

Artículo 2° - Autorízase a los docentes afectados por la atención de los turnos de los comedores escolares, a retirarse al finalizar la séptima hora de clase.

Artículo 3° - Establécese que al retirarse el docente, el grado será cubierto por un profesor de materias especiales cuyo horario sea coincidente con el del servicio afectado. En caso de no encontrarse el grado cubierto por un profesor de materias especiales, se hará cargo del mismo un integrante del personal de conducción.

Artículo 4° - Determínase que en caso de que ninguna de las dos posibilidades señaladas en el Artículo 3° puedan darse, por ausencia circunstancial del profesor de materias especiales o por impedimentos del personal de conducción, el maestro permanecerá al frente del grado y la Dirección de la escuela arbitrará los medios ara que dentro de los siete días posteriores al cumplimiento del turno de comedor, el docente pueda retirarse, en una oportunidad, al finalizar la séptima hora de clase.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese por copia a la Subsecretaría de Educación y pase a la dirección General de Educación y a la Dirección de Educación Primaria para su conocimiento y demás efectos.

DR. ENRIQUE MATHOV

Secretario de Educación Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires